GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Resolución Ejecutiva Regional

N° 909-2013-GRA/PR



VISTOS:

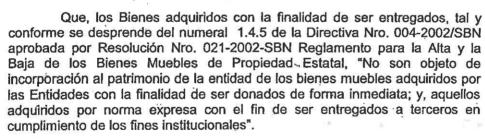
El Convenio Específico de Cesión en Uso Nº 385-2008 GRA/PR, mediante el cual se entregaron en calidad de Afectación en uso 02 computadoras marca ADVANCE, a la INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA-SECUNDARIA Nº 40387, Distrito de Lari, Provincia de Caylloma.

El Acta de Verificación Nº 044-2012 GRA/PR-GGR-C, mediante el cual se da la conformidad de los bienes dados en afectación en uso.



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Arequipa a través del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Informática de las Instituciones Educativas de la Región de Arequipa" mediante Fuente de financiamiento Canon-Sobre Canon y regalías Mineras del ejercicio fiscal 2008-2009, adquirió Equipos de cómputo Marca ADVANCE, para la implementación de las Instituciones Educativas ubicadas en el ámbito de la Región, según el Proyecto antes mencionado, los cuales fueron patrimonizados en la Unidad Ejecutora 01 Sede Presidencial debido a que se resolvió entregarlos por la modalidad de Afectación de Bienes en uso.



Que, al Cumplimiento de tal finalidad, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente a fin de regularizar el registro contable donde corresponde, es decir en la dependencia de destino de los bienes, en este caso la UGEL CAYLLOMA, en donde se ubica la Institución Educativa beneficiaria.





Que, en el presente caso, el detalle de la adquisición de los bienes entregados es el siguiente:

copiro (/		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		2 酱	a de deu vajet. Vienniji nev	SAN SAN FAT
12454 - 12455	PRIMARIA Nº 40387	CAYLLOMA LARI	Equipos Computo Marca ADVANCE	2,334.00	4,668.00	4,666.00	

De conformidad con lo regulado en el numeral 3) del inciso b) del Artículo 45° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:



Artículo 1º.-FORMALIZAR la entrega definitiva de los bienes detallados en los considerandos de la presente resolución, los cuales han sido adquiridos por el Gobierno Regional Arequipa, con la finalidad de ser entregados a la I.E. PRIMARIA-SECUNDARIO Nº 40387, Distrito de Lari, Provincia de Caylloma, Región Arequipa.

Artículo 2°.-DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa local de la Provincia de Caylloma, debe registrar en su margesí los bienes entregados antes descritos en los considerandos; la Institución Educativa y la UGEL debe encargarse de su control, seguridad, inventarios, mantenimiento, reposición deslinde de responsabilidades en caso de pérdida y/o robo.

Artículo 3º.-ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Arequipa, extornar en vías de regularización de los registros contables y patrimoniales, los bienes antes mencionados.

Artículo 4°.-ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y el Área de Control Patrimonial, la notificación del acta de Verificación de la conformidad de los bienes referidos, cuya copia fedateada de dicha Acta será remitida a la UGEL-CAYLLOMA:

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa a los del año Dos mil trece. EINTICINCO días del mes de SETIEMBRE

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.









